



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3861/2014.-

ZAPALLAR, 12 de agosto de 2014.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014; Decreto de Alcaldía 911/2014 de 12 de febrero de 2014, que aprueba cuadro de subrogancia para cargos directivos.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Conservación y Mantenimiento de áreas verdes de la comuna de Zapallar.

2º Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 2951/2014, de fecha 12 de junio de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la contratación del servicio de Conservación y Mantenimiento de áreas verdes de la comuna de Zapallar.

3º Que, con fecha 20 de junio de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-37-LP14.

4º Que, con fecha 14 de julio de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: **ALEJANDRA VARAS Y COMPAÑÍA LIMITADA**; y **SERVICIOS INTEGRALES MARCOS GALLEGUILLOS DELGADO EIRL**.



5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 23 de julio de 2014, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de todas las propuestas, determinando que ambas ofertas eran admisibles.

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **ALEJANDRA VARAS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, por cuanto su propuesta cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **ALEJANDRA VARAS Y COMPAÑÍA LIMITADA** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 07 de agosto de 2014.

8° La propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, quien en Sesión Ordinaria N°22/2014 de fecha 08 de agosto de 2014 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°184/2014, de fecha 22 de agosto de 2014.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1º **ADJUDÍQUESE** a **ALEJANDRA VARAS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT. N° 76.012.829-5, la contratación del siguiente servicio por el monto total mensual de \$11.003.013.- (once millones tres mil trece pesos), impuestos incluidos, por el plazo de 36 meses, conforme el siguiente detalle:

LINEA	SERVICIO	VALOR TOTAL NETO MENSUAL	VALOR BRUTO MENSUAL
1	MANTENCIÓN ÁREA VERDE SECTOR COSTA	\$ 7.928.130.-	9.434.474.-
2	MANTENCIÓN ÁREA VERDE SECTOR INTERIOR	\$ 1.318.100.-	\$ 1.568.539.-

2º **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-08-003-000-000; (2) Servicios Comunitarios; (4) Parques y Jardines; (1) Parques y Jardines.

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA VARAS CUEVAS
Secretario Municipal (S)



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

C: Adquisiciones / DA 3861.2014

DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaria Municipal

ADM / CCL / SEC / JUR / ADO.